

	CONSTANCIA SECRETARIAL	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2015	Página 1 de 1
Elaboró: Oficina Jurídica		

Florencia, Caquetá, 16 de abril de 2024

Que el día 02 de mayo de 2022, se notificó personalmente al señor SEBASTIAN VALENCIA MURCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.481.511 de Puerto Rico - Caquetá en calidad de apoderado del señor JHON FREY GONZALEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.869.970 de Garzón del Auto de apertura y formulación de cargos DTC N° 0014 de 2021, y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos; Que en aras de garantizar el derecho de contradicción, el día 16 de mayo de 2022, respectivamente, a la hora de las seis de la tarde (6:00 p.m) venció el término que tenían los investigados para presentar descargos y solicitar pruebas .

Paso las diligencias al Despacho informándole que el investigado JHON FREY GONZALEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.869.970 de Garzón a través de su apoderado presentó descargos y no solicitó pruebas adicionales. Sirvase proveer.


DIEGO ALFONSO CARTAGENA MAYORQUIN
 Director Territorial Caquetá



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0016
(Abril 23)

"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-753-CVR-014-21"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-034

Version: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia, Resolución 114 del 08 de febrero de 2024 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Apertura DTC N° 0014 del 29 de marzo de 2021 se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-753-CVR-014-21.

Que al señor JHON FREY GONZALEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.869.970 de Garzón se le formularon cargos mediante auto 0014 del 29 de marzo de 2021 y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos actuación notificada por aviso en la página web de corpoamazonia el 15 de diciembre de 2023.

Que el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, determina que *"Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor este, directamente o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes"*.

JHON FREY GONZALEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.869.970 de Garzón del Auto de apertura y formulación de cargos DTC N° 0014 de 2021, y se le concedió un término de diez (10) días para presentar descargos; actuación notificada personalmente al señor SEBASTIAN VALENCIA MURCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.481.511 de Puerto Rico -Caquetá en calidad de apoderado del señor JHON FREY GONZALEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.869.970 de Garzón sin solicitud de pruebas adicionales.

Que vencido el término establecido por la Ley 1333 de 2009 para la práctica de pruebas, este despacho se dispone a declarar cerrado el periodo probatorio.

Que atendiendo los principios de economía procesal, eficiencia y celeridad, es procedente cerrar la etapa probatoria por no existir pruebas de oficio para decretar, toda vez que existe suficiente caudal probatorio para resolver definitivamente este proceso.

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso

Página - 1 - de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 068. Leticia, Amazonas
CAQUETÁ: Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

certes@condhucia.corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8009 930 506



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0016

(Abril 23)

"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-753-CVR-014-21"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002. Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles. (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicará por Aviso"*.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos que hasta el momento han sido allegados a la presente investigación, y que se relacionan a continuación:

- *Constancia de recibo de documentos*
- *Concepto tecnico No 0232 del 20 de junio de 2020*
- *Auto DTC 0281 del 22 de julio de 2020*
- *Auto de apertura y formulación de cargos 0014 de 2021*
- *Auto de tramite 0030 de 2022*
- *Notificación personal*
- *Descargos PASA*
- *Auto de tramite No 0700 de 2022*
- *Auto de tramite 0114 de 2023*
- *Auto de tramite 0134 de 2023*
- *Auto de trámite 0154 de 2023*
- *Aviso de notificación 0131de 2023*
- *Notificación por aviso en la página web de corpoamazonia*
- *Solicitud cierre etapa probatoria*

Página - 2 - de 3

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJ-DTC	



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0016
(Abril 23)

"Por el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-753-CVR-014-21"

Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia JHON FREY GONZALEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.869.970 de Garzón, en calidad de investigado, para que procedan a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALFONSO CARTAGENA MAYORQUIN
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

Elaboró:	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
	Paola Andrea Macías Garzon	Contratista OJ-DTC	

m